REPÚBLICA DOMINICANA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Exp. núm.: [redacted]-RECA-00510
Recurrente: Soludiver Soluciones Diversas, SRL.
Recurrido: Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Materia: Contencioso tributario
Decisión: Inadmisible

SCJ-TS-25-1732

[redacted]

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

La Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia actuando como corte de casación, competente para conocer las materias de *tierras, laboral, contencioso administrativo y contencioso tributario*, regularmente constituida por los magistrados Manuel Alexis Read Ortiz, presidente, Manuel R. Herrera Carbuccia, Moisés A. Ferrer Landrón, Anselmo Alejandro Bello F. y Rafael Vásquez Goico, jueces miembros, asistidos por la secretaria de la Sala, en la sede de la Suprema Corte de Justicia, ubicada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, en fecha **30 de junio de 2025**, años 182° de la Independencia y 162° de la Restauración, dicta en audiencia pública la siguiente sentencia:

Apoderada del recurso de casación interpuesto por la entidad Soludiver Soluciones Diversas, SRL., contra la sentencia núm. 0030-04-2023-SSEN-00754 de fecha 29 de septiembre de 2023 dictada por la Tercera Sala del

Exp. núm.: [redacted]-RECA-00510
Recurrente: Soludiver Soluciones Diversas, SRL.
Recurrido: Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Materia: Contencioso tributario
Decisión: Inadmisible

Tribunal Superior Administrativo, en atribuciones contencioso tributarias, cuyo dispositivo figura copiado más adelante.

I. Trámites del recurso

1. El recurso casación fue interpuesto mediante memorial depositado en fecha 12 de marzo de 2024, en la secretaría general de la Suprema Corte de Justicia, suscritos por el Lcdo. Sylvio Gilles Julien Hodos, actuando como abogado constituido de la entidad Soludiver Soluciones Diversas, SRL., representada por [redacted].

2. La defensa al recurso de casación fue presentada por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), representada por [redacted], mediante memorial depositado en fecha 22 de julio de 2024, en el centro de servicio presencial de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, suscrito por sus abogados constituidos Lcdos. [redacted] y Davilania [redacted].

3. En el expediente existe constancia de que el secretario general de la Suprema Corte de Justicia reconoce haber dado cumplimiento a las disposiciones del artículo 26 de la Ley núm. 2-23 relativas a la comunicación

Exp. núm.: [redacted]-RECA-00510
Recurrente: Soludiver Soluciones Diversas, SRL.
Recurrido: Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Materia: Contencioso tributario
Decisión: Inadmisible

del presente recurso al Procurador General de la República para que emita su dictamen.

II. Antecedentes

4. en fecha 25 de agosto de 2022, la Dirección General de Impuestos Internos (GGII), emitió la resolución de reconsideración núm. RR-[redacted], de fecha 25 de agosto de 2022, en contra de la entidad Soludiver Soluciones Diversas, SRL., no conforme con la decisión administrativa interpuso recurso de contencioso tributario, en procura de que sea anulada la referida resolución, dictando la Quinta Sala del Tribunal Superior Administrativo, la sentencia núm. 0030-04-2023-SSEN-00754, de fecha 29 de septiembre de 2023, objeto del presente recurso de casación y que textualmente dispone lo siguiente:

"PRIMERO: ACOGE el medio de inadmisión planteado por la DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGII), en consecuencia, DECLARA INADMISIBLE el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto en fecha 19 de octubre 2022, por la SOLUDIVER SOLUCIONES DIVERSAS, S.R.L, contra la Resolución de Reconsideración núm. RR-[redacted], de fecha 25 de agosto de 2022, emitida por la DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGII), por los motivos antes expuestos. **SEGUNDO:** DECLARA el presente proceso libre de costas. **TERCERO:** ORDENA la comunicación de la presente sentencia, vía Secretaría General del Tribunal a las partes y a la Procuraduría General Administrativa. **CUARTO:** DISPONE que la presente

sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Superior Administrativo" (sic).

III. Medios de casación

5. La parte recurrente invoca en sustento de su recurso de casación los siguientes medios: "**Primer medio:** Falta de ponderación de documento crucial para la decisión tomada. **Segundo medio:** Violación a la ley y por ende falta de base legal**. Tercer medio:** El artículo 144 del Código tributario no preve sanción expresa de nulidad o inadmisión; y tal aplicación violaría el principio constitucional de igualdad. **Cuarto medio:** Violación al debido proceso" (sic).

IV. Considerandos de la Tercera Sala, después de deliberar

Juez ponente: Rafael Vásquez Goico

6. Esta sala es competente para conocer del presente recurso de conformidad con lo establecido en los artículos 154, numeral 2 de la Constitución de la República y 6 numeral 3 de la Ley núm. 2-23, de fecha 17 de enero de 2023, sobre Recurso de Casación.

V. Sobre la procedencia del recurso de casación

7. Previo al análisis de los medios de casación presentados en el desarrollo del presente recurso, procede que esta Tercera Sala de la Suprema Corte de

Exp. núm.: [redacted]-RECA-00510
Recurrente: Soludiver Soluciones Diversas, SRL.
Recurrido: Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Materia: Contencioso tributario
Decisión: Inadmisible

Justicia determine si, en la especie, se encuentra alguno de los presupuestos de improcedencia cuyo control oficioso prevé la ley.

8. En relación con la ponderación de la improcedencia del presente recurso, la Ley núm. 1494 que instituye la Jurisdicción Contencioso Administrativa señala en su artículo 37, lo siguiente: "Art. 37.- (Modificado por la Ley No. 3835 de mayo de 1954 G. O. No. 7698 del 26 de mayo de 1954). Las sentencias de la Cámara de Cuentas en funciones de Tribunal Superior Administrativo, después de dictadas y notificadas como más adelante se establece, serán susceptibles del recurso de revisión en los casos que se especifican limitativamente en el siguiente artículo, o del recurso de casación, que se establece en el artículo 60 de la presente Ley."

9. A partir de dicha disposición se colige que el legislador estableció como vías para recurrir las sentencias emitidas por el Tribunal Superior Administrativo tanto el recurso de revisión como el de casación, no obstante, la interposición de uno cerraría la posibilidad de interponer el otro, por lo que interponer un recurso de casación contra una sentencia que ya tuvo una revisión resultaría inadmisible.

10. Sobre la base de lo anterior, esta Tercera Sala comprueba que la actual recurrente pretende que sea casada la sentencia núm. 0030-04-2023-SSEN-

Exp. núm.: [redacted]-RECA-00510
Recurrente: Soludiver Soluciones Diversas, SRL.
Recurrido: Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Materia: Contencioso tributario
Decisión: Inadmisible

00754 de fecha 29 de septiembre de 2023 dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior Administrativo, la cual tuvo un recurso de revisión que culminó con la sentencia núm. 0030-04-2024-SSEN-00068 de fecha 26 de enero de 2024, dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior Administrativo.

11. De ahí que se compruebe que la actual recurrente interpone el presente recurso de casación contra una sentencia para la cual ya ha realizado un recurso de revisión, en consecuencia, procede declarar inadmisible el presente recurso de casación, lo que impide, naturalmente, el examen de los medios de casación planteados por la parte recurrente.

12. En virtud del principio de libre acceso a la justicia previsto en el artículo 69.1 de la Constitución, en las materias contencioso administrativas y contencioso tributarias no habrá condenación en costas.

VI. Decisión

La Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, de conformidad con la Constitución de la República, la norma legal aplicada al caso, la doctrina jurisprudencial observada y sobre la base de los motivos expuestos, dicta por autoridad y mandato de la ley la siguiente decisión:

Exp. núm.: [redacted]-RECA-00510
Recurrente: Soludiver Soluciones Diversas, SRL.
Recurrido: Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Materia: Contencioso tributario
Decisión: Inadmisible

FALLA

ÚNICO: Declara INADMISIBLE el recurso de casación interpuesto por la entidad Soludiver Soluciones Diversas, SRL., contra la sentencia núm. 0030-04-2023-SSEN-00754 de fecha 29 de septiembre de 2023 dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior Administrativo, cuyo dispositivo ha sido copiado en parte anterior del presente fallo.

Firmado: Manuel Alexis Read Ortiz, Manuel R. Herrera Carbuccia, Moisés A. Ferrer Landrón, Anselmo Alejandro Bello F. y Rafael Vásquez Goico.

[redacted], Secretario General de la Suprema Corte de Justicia, certifico y doy fe que la presente sentencia ha sido firmada digitalmente por los jueces y el secretario que figuran en la estampa.